

Procedimiento para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Profesionalización y Superación Docente

Objetivo

Regular el proceso de autorización de programas de posgrado para la profesionalización y superación docente.

Marco Normativo

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) tiene entre sus funciones realizar acciones encaminadas a proponer y evaluar las políticas en materia de autorización de programas de estudio de posgrado para docentes, que imparten las instituciones de educación superior.

Para llevar a cabo dichas acciones, se realiza un trabajo coordinado con las autoridades educativas estatales y las instituciones de educación superior a fin de regular la apertura, operación y autorización federal de programas de posgrado y fomentar un servicio de calidad, en congruencia con los retos educativos de los contextos nacional y estatal. Las acciones que al respecto se realizan se sustentan en el siguiente marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-02-1917, última reforma 19-07-2013, Artículo 3, Fracciones V.
- Ley General de Educación, D.O.F. 13-07-1993, última reforma 11-09-2013, Artículos 8, Artículo 9, Artículo 12, Segundo párrafo de la Fracción I; 13, Fracciones I, IV y VI; Artículo 14 Fracciones I, II Bis, VII y VIII; 20, Fracción III; 37, Segundo párrafo; 54; 55; 57, Fracciones II, II y V; y Artículo 58 Fracción IV; 22; 57 fracción V.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior, D.O.F. 29-12-1978, Artículos del 1 al 27.
- Reglamento de la Secretaría de Educación Pública D. O. F. 21-01-2005, Artículo 21, fracciones III, VI y XII.
- Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Trámite 213329, Enmienda al registro para la adición de carrera.

Introducción

El presente documento tiene como propósito orientar el proceso de autorización federal de los programas de posgrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior (IES) para la formación y profesionalización docente.

El proceso se desarrolla en cuatro instancias: la DGESPE como entidad regulatoria, las IES como entidades beneficiarias del Procedimiento, las Autoridades Educativas de los Estados (AEE) de la República Mexicana como reguladoras de los posgrado que se requieren en la región o entidad federativa, y la Dirección General de Profesiones (DGP) como entidad federal que reconoce los estudios de posgrado autorizados.

El Procedimiento consta de 13 etapas de responsabilidad limitada para cada una de las cuatro instancias mencionadas. A la IES corresponde realizar las actividades para obtener la autorización federal y operar un programa de posgrado. La siguiente corresponde a la AEE, que con base a las atribuciones que por ley tiene y de acuerdo a las necesidades educativas de la entidad dará su resolución.

Por otra parte la DGESPE con la resolución de la autoridad educativa y el dictamen del programa educativo comunicará la resolución del proceso a seguir, para que finalmente la Dirección General de Profesiones reciba la notificación de la DGESPE acerca de la autorización del posgrado, y emita el registro correspondiente.

Procedimiento

Documentos requeridos por la DGESPE para la Autorización

- 1) Copia simple de la Autorización Estatal, fundada y motivada con base en la legislación estatal aplicable, que contenga nombre, domicilio y sostenimiento de la IES; asimismo, las generaciones que se autorizan y la firma de la AEE facultada para expedir documentos de esta naturaleza.
- 2) Mapa Curricular en original, impreso en papelería de la IES, que incluya el nombre, domicilio y régimen (público o particular) de la IES como se indica en la Autorización Estatal; nombre del programa y modalidad de estudios; número y/o fecha de expedición de la Autorización Estatal; número de horas y créditos por espacio curricular y totales, calculados con base en el Acuerdo Secretarial No. 279; firmas y sellos del director institucional y de la Autoridad Educativa Estatal.

- 3) En su caso, listas de alumnos por generación con número de matrícula o registro expedido por Control Escolar estatal; nombre y domicilio de la IES como se registra en la Autorización Estatal; denominación y modalidad de estudio; firmas y sellos del director institucional y de la Autoridad Educativa Estatal.
- 4) Listado de docentes con: nombre de la institución, nombre del programa, plan de estudios, modalidad de estudios, nombre completo del docente, asignatura(s) que imparte(n), último grado de estudios obtenido, institución que expidió el título, firmas y sellos del director institucional y de la Autoridad Educativa Estatal.
- 5) Currículum Ejecutivo en formato digital del personal académico que dará atención al posgrado considerando los siguientes elementos:
 - Nombre completo del docente; formación académica (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, según el caso).
 - La institución educativa que expidió el título, grado o diploma.
 - Año de titulación.
 - Experiencia académica de los últimos cinco años.
 - Experiencia profesional en otra área educativa.
 - Proyectos de investigación o de trabajo académico realizados en los últimos cinco años.
 - Publicación de artículos, libros y/o capítulos de libros.
 - Dirección de tesis o proyectos de innovación.
 - Participación en eventos como ponente y/o en redes de colaboración académica.
 - Si cuenta con perfil del Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE), y/o pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- 6) Anexar la propuesta curricular elaborada en MS Word y en **formato digital** con el siguiente contenido¹:
 - Identificación del Programa (portada del documento).
 - Diagnóstico y Fundamentación del Plan de Estudios.
 - Estructura del Diseño Curricular.
 - Organización Curricular y Contenidos.
 - Lineamientos Normativos.
 - Funciones Sustantivas.
 - Planta Académica
 - Infraestructura.

¹ Para mayor detalle, descargar la Guía Anexa en <http://www.dgespe.sep.gob.mx/autorizacion/pos>

Instituciones de Educación Superior (IES)

Las IES que soliciten autorización federal para impartir estudios de posgrado tendrán que presentar ante la *Autoridad Educativa Estatal* (AEE) la solicitud correspondiente. Entregado la siguiente documentación: mapa curricular en original; así como la propuesta curricular; listado de docentes y currículum ejecutivo del personal académico, en formato digital.

Autoridad Educativa Estatal (AEE)

- La AEE recibe de la IES la solicitud y la documentación requerida por la DGESPE y, en su caso, la propuesta curricular; revisa y valora el cumplimiento de los requisitos para tramitar la Autorización Federal ante la DGESPE.
- Si la documentación y la propuesta curricular cumplen con los requisitos, se admiten para su atención; en caso contrario se gira oficio indicando los requerimientos que deberá atender la IES.
- Una vez admitida la propuesta, la AEE verifica mediante visita de inspección a la IES, el cumplimiento y suficiencia de las condiciones de equipamiento y espacios físicos para impartir el programa de posgrado.
- Elabora informe técnico indicando el grado con el que se cumplen y satisfacen los requerimientos para la operación del programa de posgrado.
- Simultáneamente, revisa y analiza la propuesta curricular, y expide dictamen académico.
- En función de la valoración de los dos aspectos anteriores, la autoridad educativa de la IES dará atención a las recomendaciones de la AEE, realiza nuevamente la solicitud documentándola y espera respuesta.
- Una vez que la AEE considera suficiente el cumplimiento de la propuesta curricular, así como la visita de inspección, expide Autorización Estatal o Resolución Administrativa.
- Gira oficio a la DGESPE solicitando la autorización federal del programa de posgrado, acompañado de copia simple de la Autorización Estatal o Resolución administrativa, original del mapa curricular, y archivo digital (PDF) de la propuesta curricular; espera respuesta de la DGESPE.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)

- La DGESPE revisa la solicitud presentada y la documentación anexa a la misma. Verifica el cumplimiento de los requisitos normativos y académicos; en su caso, solicitará información complementaria.
- La DGESPE envía el programa educativo a académicos con experiencia en diseño y evaluación curricular para su evaluación.
- Una vez que la DGESPE cuenta con el dictamen con las observaciones para valorar la calidad del programa educativo, emitirá la respuesta correspondiente y, en su caso, emite el Oficio de Autorización para el Registro del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones.
- La DGESPE envía el Mapa Curricular validado a la AEE y ésta, a su vez, a la IES correspondiente.
- La IES correspondiente, realiza el trámite de registro de la autorización del programa educativo ante la Dirección General de Profesiones.
- En caso que se formulen observaciones y recomendaciones a la Propuesta Curricular, envía el dictamen a la AEE para que la IES atienda las recomendaciones.

Dirección General de Profesiones (DGP)

- La DGP recibe oficio de registro firmado por la DGESPE para que registre el programa educativo y emita el respectivo oficio de registro a la IES y finalmente informa a las AEE y DGESPE del registro del programa educativo de la IES.

Diagrama Procedimiento para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Profesionalización y Superación Docente.

